AL DESPACHO: poniendo de presente que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 25 de noviembre de 2020.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO I -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, Se le reitera REQUERIMIENTO al extremo activo para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de **la organización sindical** el correspondiente traslado (demanda, anexos y subsanación según el caso) junto con el auto admisorio, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al

utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**019** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **08 de febrero de 2021**

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc9788a478bca36bc638fd8ab5655ddf53cb59e5824e829c33fa3f8cfa9a243f
Documento generado en 05/02/2021 07:55:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica